



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2021-MDH/GM.

Hualgayoc, 26 de julio de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

El Informe N° 0154-2021-SGRRHH-MDH/BHB; de fecha 26-07-2021, La Carta N° 381-2021-GAF-MDH/MMCH, de fecha 26-07-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 0154-2021-SGRRHH-MDH/BHB; de fecha 26-07-2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, señala que el día **28 y 29 de julio del presente año, por celebrarse en nuestro país la proclamación de la independencia del Perú y la celebración del bicentenario, por consiguiente se considera feriado nacional por fiestas patrias, para todas las instituciones públicas y privadas a nivel nacional; y por acuerdo unánime de todos los servidores y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, con el órgano administrativo de la Entidad; es que se suspenderá las labores administrativas el día viernes 30 de julio del presente años, horas que será compensadas del 02 al 11 de agosto del año 2021, en horario de 5:00 pm hasta las 6:00 pm.**

Que, efectivamente el día 28 y 29 de julio de todos los años, está considerado como **FERIADO** o día **NO LABORABLE** por parte del gobierno nacional, conforme a su disposición normativa para el presente año, por celebrarse en **todo el Perú la proclamación de la independencia del Perú y la celebración del bicentenario**, la importancia de la independencia del Perú radica en la ruptura con el poder monárquico y la obtención de su plena libertad, soberanía e independencia, para regirse por sus propias estructuras, normas y demás hacia la consecución de su desarrollo. En tal sentido por no haberse declarado feriado el día 30 de julio del presente año y para seguir manteniendo la armonía entre los trabajadores se ha creído por conveniente y de mutuo acuerdo **no laborar el día 30 del presente**, el mismo que será compensable **del 02 al 11 de agosto del año 2021, en horario de 5:00 pm hasta las 6:00 pm, para recuperar las 8 horas dejadas de laborar; razón por la cual este día se estará suspendiendo las labores en la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, por cuanto amerita proyectar el presenta acto administrativo;**

Que, análogamente a lo que establece el supremo gobierno en los casos que declara días no laborables, en el sector público, y cuando exista horas efectivamente no laboradas en el precitado día, será compensada en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, conforme a



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



sus propias necesidades de los trabajadores, en el presente caso se ha creído por conveniente laborar del 02 al 11 de agosto del año 2021, en horario de 5:00 pm hasta las 6:00 pm, para recuperar las 8 horas dejadas de laborar, el día 30 del presente;

Que, mediante Carta N° 391-2021-GAF-MDH/MMCH, de fecha 26-07-2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que se emita un Resolución declarando día no laborable el día viernes 30 de julio del 2021, por celebrarse en todo el Perú la proclamación de la independencia del Perú y la celebración del Bicentenario y las horas serán recuperadas del 02 al 11 de agosto del año 2021, en horario de 5:00 pm hasta las 6:00 pm, en que se desarrollarán de manera normal las actividades en la Entidad, acuerdo adoptado por unanimidad por todos los servidores y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, en función de las propias necesidades;

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a la delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR día no laborable el día viernes 30 de julio del 2021, y las horas serán recuperadas del 02 al 11 de agosto del año 2021, en horario de 5:00 pm hasta las 6:00 pm, en la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, por celebrarse en todo el todo el Perú la proclamación de la independencia del Perú y la celebración del bicentenario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Acto Administrativo, el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ciro Eloy Valdez Asto
ECONOMISTA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GAF.
G.A.L.
SGRR.HH.
Archivo.